



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

BERNARDO CRUZ ARAGÓN
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

LEY MUNICIPAL: LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL QUINTO REFORMULADO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2014 – GAM EL TORNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes que el Ejecutivo Municipal en fecha 09 de diciembre del presente año 2014, remite ante el Concejo Municipal Comunicación Interna GAMET/SMA N° 0180/2014, a través de la cual presenta el proyecto de Quinta Reformulación al Presupuesto Institucional Municipal gestión 2014, así como también solicita la aprobación de Traspasos Presupuestarios.

En efecto, ingresada la nota GAMET/SMA 0180/2014, de fecha 09 de diciembre de 2014, el Órgano Legislativo Municipal durante sesión ordinaria de Concejo N° 084/2014, dispuso remitir la documentación presentada a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, para su revisión, análisis y recomendación correspondiente.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. Solicitud de aprobación del Proyecto de Quinta (V) Reformulación y Traspasos Presupuestarios gestión 2014, en fecha 09 de diciembre del presente a través de nota interna GAMET/SMA 0180/2014.
2. El Informe GAMET DAF/55/2014 de fecha 08 de diciembre de 2014, suscrito por el Lic. Rafael Justiniano Barba director de Finanzas del GAM El Torno, hace conocer que el Proyecto de Reformulado (V), así como la elaboración del Proyecto de Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal 2014 a través de traspasos presupuestarios y sus Aperturas Programáticas con sus respectivas Partidas Presupuestarias, se encuentran apropiadas según las Directrices y Clasificadores Presupuestarios, emitidos por el MEFP.
3. El Informe Jurídico GAMET/Inf.Jur. A.L. N° 177/2014 de fecha 09 de diciembre de 2014, suscrito por el Abg. Juan Diego Iporre Martínez asesor legal del GAM El Torno, luego de manifestar y hacer referencia a los antecedentes y el marco legal aplicable, indica que para la elaboración del Proyecto de Quinta Reformulación (V), así como los Traspasos Presupuestarios dentro del Presupuesto Institucional Municipal 2014, se hubiesen realizado en estricto cumplimiento a las normas gubernamentales y las directrices y clasificadores presupuestarios emitidos por el Órgano Rector, recomendando en tal caso la remisión del mismo al Concejo Municipal para su correspondiente consideración y aprobación.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 38

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



4. Proyecto de Traspasos de recursos entre proyecto de inversión (PROYECTOS DE CONTINUIDAD) en el marco de la misma fuente de financiamiento por Bs. 130.460,00 de los cuales Bs.- 3.760,00 corresponden a traspasos de presupuesto de Participación Popular y Bs.- 126.700,00 corresponden a traspasos de presupuesto de IDH.
5. Acta de reunión extraordinaria de representantes del Control Social del Municipio de El Torno, de fecha 09 de diciembre de 2014.
6. Pronunciamiento N° 003/2014 de fecha 09 de diciembre de 2014 suscrito por los Actores del Control Social de los diez (10) distritos municipales.

1. INCLUSIÓN DEL CUARTO ADICIONAL DE RECURSOS ECONÓMICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL 2014

4to Adicional 2014			
N°	Fuentes de financiamiento		Total
	Participación Popular	IDH	
1	2.782.258,00	2.309.630,00	5.091.888,00

Distribución de los recursos 4to. Adicional de recursos al Presupuesto Institucional Municipal gestión 2014.

Distribución de 4to. Adicional al Presupuesto Municipal gestión 2014.						
AP	Detalle	CDD	Dto.	PP	IDH	OBS.
00000001	Gasto Corriente	Municipal	M	175.515,00		Continuidad
00000002	Concejo Municipal	Municipal	M	100.000,00		Continuidad
00000003	Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia	Municipal	M	420.050,00		Nuevo
11000001	Suministro de Agua a comunidades	Municipal	M		15.000,00	Continuidad
17000012	Mantenimiento de Calles	Puerto Rico	9	10.000,00		Continuidad
17000400	Pavimentación de calles	1	1		218.400,00	Continuidad
17000800	Pavimentación de calles	10	10		274.800,00	Continuidad
17000900	Pavimentación de calles	9	9		411.600,00	Continuidad
17001100	Pavimentación de calles	8	8		438.600,00	Continuidad
17002600	Pavimentación de calles	Jorochito	4		240.000,00	Nuevo
17002700	Pavimentación de calles	Limoncito	3		160.599,00	Nuevo
18000009	Mantenimiento de caminos	La Forestal	6		50.000,00	Continuidad
18000013	Mantenimiento de caminos	5	5		30.000,00	Continuidad
20000008	Programa Municipal de Salud	Municipal	M	30.000,00		Continuidad
20000010	Apoyo Hospital Municipal	Municipal	M	50.000,00		Continuidad
20000099	Servicio de Salud Integral	Municipal	M	431.250,00		Continuidad
22000001	Apoyo y Fomento al Deporte Amateur	Municipal	M	60.000,00		Continuidad
22000002	Olimpiadas Estudiantiles 2014	Municipal	M	25.000,00		Continuidad
33000001	Servicio de Seguridad Ciudadana	Municipal	M		48.879,00	Continuidad
34000002	Fortalecimiento Institucional Mpcal	Municipal	M	98.587,00		Continuidad
34000012	Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia	Municipal	M	1.281.856,00		Nuevo
34000100	Construcción Edificio Municipal	Municipal	M	100.000,00		continuidad
98000001	Renta Dignidad	Municipal	M		418.959,00	Continuidad
98000003	F-F-E-C-P	Municipal	M		2.793,00	Continuidad
TOTAL: 5.091.888,00				2.782.258,00	2.309.630,00	

2. TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

Las Directrices para la formulación de Modificaciones Presupuestarias aprobadas por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 307 de fecha 05 de agosto de 2011 (Ministerio de Economía

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 38

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBÁÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



y Finanzas Públicas), establece que las Modificaciones Presupuestarias "Son cambios de la asignación de recursos adicionales y gastos al Presupuesto General del Estado (PGE) de cada gestión, y deberá sujetarse a lo que establece el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N°29881 del 7 de enero de 2009.

En efecto, se presenta una planilla a través de la cual se realizan traspasos presupuestarios de 4 a 5 aperturas programáticas, en el marco de la misma fuente de financiamiento, con el propósito de ejecutar proyectos y programas.

3. CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS.

Creación de Aperturas nuevas				
A.P.	Detalle	Comunidad	Distrito	Monto
00000003	Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia	Municipal	M	286.804,00
17002600	Pavimentación de calles	Jorochito	4	240.000,00
17002700	Pavimentación de calles	Limoncito	3	160.599,00
34000012	Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia	Municipal	M	1.035.052,00

III. CONCLUSIONES

1. De acuerdo al artículo 13 de la Ley 062 Ley del Presupuesto General del Estado PG-2010, vigente para la presente gestión (2014), el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del MEFP procedió al registro de recursos adicionales por Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos, correspondientes al tercer trimestre de la gestión 2014, por lo que el Gobierno Municipal de El Torno debe inscribir necesariamente dichos recursos en el Presupuesto Municipal 2014 a través de un reformulado.
2. El Ejecutivo Municipal ha justificado la necesidad de realizar traspasos presupuestarios de proyectos de inversión a proyectos de inversión debido al uso de recursos por fuentes de financiamiento.
3. De la misma manera se ha justificado la necesidad de crear nuevas aperturas programáticas para ejecutar proyectos y actividades, inscribiendo en las mismas recursos económicos provenientes del 4to. Adicional al Presupuesto Municipal 2014.
4. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 38.I.a. de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la formulación del Plan Operativo y el Presupuesto Institucional y sus reformulados, deberán contar con el pronunciamiento del Control Social, aspecto que en el presente, se establece constancia de ese derecho a través de un Acta de reunión extraordinaria de representantes del Control Social del Municipio de El Torno, de fecha 09 de diciembre de 2014, fruto de la cual se emitió el Pronunciamiento N° 003/2014 de fecha 09 de diciembre de 2014 suscrito por los Actores del Control Social de los diez (10) distritos municipales.

IV. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objetivo del proyecto de Ley Municipal es aprobar el QUINTO REFORMULADO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTIÓN 2014, a través de la inclusión de Bs.- 5.091.888,00 (Cinco Millones Noventa y Un Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 38

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBÁÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



00/100 bolivianos), resultante del 4to. Adicional de recursos al Presupuesto Institucional Municipal gestión 2014.

V. ASPECTOS JURÍDICOS:

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su artículo 26, numeral 13, como una atribución del alcalde o alcaldesa la de *presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados*.

El artículo 16, numeral 14 de la misma norma (atribuciones del Concejo Municipal) establece como una atribución del Concejo Municipal *Aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativa Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal*.

El artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que toda modificación dentro de los límites de gastos establecidos, deberá efectuarse según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

El Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), establece en su artículo 53 (Atribuciones de la Comisión De Desarrollo Económico, Planificación, Administración Y Finanzas Públicas). **(Administración y Finanzas Públicas): b) Presentar informes al Pleno del Concejo Municipal respecto al Plan de Desarrollo Municipal, programa operativo anual y presupuesto municipal y sus reformulados, para su posterior aprobación.**

En virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en el artículo 16, numeral 14 de la ley de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el Art. 5, Inc. h), Ley N° 2296 de gastos de funcionamiento, Ley N° 1178 SAFCO de Control Gubernamental, y el informe de Asesoría Financiera del Concejo Municipal AAF-CM 040/2014 (de fecha 10 de diciembre del 2014), la Comisión De Desarrollo Económico, Planificación, Administración Y Finanzas Públicas, recomendó al Plenario del Concejo a través de informe sustentado CAFCM N° 073/2014 de fecha 10 de diciembre, la aprobación del QUINTO REFORMULADO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTIÓN 2014, presentado por el Ejecutivo Municipal, dejándose en claro que la ejecución de recursos de las diferentes Fuentes de Financiamiento es de entera responsabilidad de la parte Ejecutiva, quien deberá ejecutar los mismos de acuerdo a Ley.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, el Decreto Supremo 29881 y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 38

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBÁÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 038 LEY DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Bernardo Cruz Aragón
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL QUINTO REFORMULADO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2014 – GAM EL TORNO

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).- La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el QUINTO REFORMULADO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL GESTIÓN 2014, a través de la inclusión de recursos y traspasos presupuestarios.

ARTÍCULO SEGUNDO (INCLUSIÓN DE RECURSOS DE 4to. ADICIONAL).- En cumplimiento al artículo 16, numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero del 2014, se APRUEBA el QUINTO REFORMULADO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL GESTIÓN 2014, a través de la inclusión de Bs.- 5.091.888,00 (Cinco Millones Noventa y Un Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 bolivianos), resultante del 4to. Adicional de recursos al Presupuesto Institucional Municipal gestión 2014, bajo el siguiente detalle:

4to Adicional 2014			
N°	Fuentes de financiamiento		Total
	Participación Popular	IDH	
1	2.782.258,00	2.309.630,00	5.091.888,00

Con lo que el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2014, quedaría consolidado por el monto de Bs.- 90.813.027,56 (Noventa Millones Ochocientos Trece Mil Veintisiete con 56/100 bolivianos).

ARTÍCULO TERCERO. (DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE 3er. ADICIONAL).- Se aprueba la distribución de los Bs.- 5.091.888,00 (Cinco Millones Noventa y Un Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 bolivianos), resultante del 4to. Adicional de recursos al Presupuesto Institucional Municipal gestión 2014, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO I de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS).- Se aprueban los traspasos presupuestarios de proyecto de inversión a proyecto de inversión, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO II de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. (CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS).- Se aprueba la creación de las siguientes aperturas programáticas:



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 38

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBÁÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



Creación de Aperturas Nuevas Programa Operativo Anual 2014

A.P.	Detalle	Comunidad	Distrito	Monto
00000003	Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia	Municipal	M	286.804,00
17002600	Pavimentación de calles	Jorochito	4	240.000,00
17002700	Pavimentación de calles	Limoncito	3	160.599,00
34000012	Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia	Municipal	M	1.035.052,00

ARTÍCULO SEXTO. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042).- El presente TERCER REFORMULADO al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2014, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece *"las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo"*.

ARTÍCULO SÉPTIMO. (ANEXOS).- Forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal los ANEXOS I, II y III.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Fdo. Eugenia López Mejía
PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Felicidad Soto Leaños
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

Bernardo Cruz Aragon
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 38

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

